

Proceso Verbal Sumario

Demandante: Miguel Felipe Mahecha Linares

Demandado: Angie Gineth Velasquez Moreno

Radicación: 50 110 40 89 001 2020 00041 00

JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL

Barranca de Upía (Meta), treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El señor MIGUEL FELIPE MAHECHA LINARES, a través de su apoderada doctora YUDI LILIANA PORRAS AVILA, presentó demanda de disminución de cuota alimentaria contra la señora ANGIE GINETH VELASQUEZ MORENO.

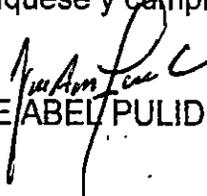
De conformidad con el inciso 4 del artículo 6 de decreto 806 de 2020, la demandante deberá acreditar con la demanda que envió copia de la misma y de sus anexos al demandado a través de correo electrónico. Como no se acreditó ese requisito, entonces debe inadmitirse la demanda, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la demanda, para que la demandante la subsane en el término 5 días, anexando constancia del envío de la copia de la demanda y de sus anexos al demandado a través de correo electrónico, so pena de ser rechazada.

Se le reconoce personería a la doctora YUDI LILIANA PORRAS AVILA, para que actúe como apoderada del demandante.

Notifíquese y cúmplase


JOSE ABEL PULIDO CALIXTO
Juez

JUZGADO PROMISUCO MUNICIPAL
BARRANCA DE UPIA META

Hoy 01 OCT 2020 se notifica
por 016 la providencia
de fecha 30-SEP-2020
El Secretario [Signature]